



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL CHIMALAPA
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-AR-0340-2022 de fecha 11 de Febrero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado de Bienes Comunales De San Miguel Chimalapa	San Miguel Chimalapa	134000	San Miguel Chimalapa	Oaxaca

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: San Miguel Chimalapa

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

1	378369.81	1820372.99
2	367362.7	1824020.35
3	363627.53	1825258.05
4	363028.62	1831258.41
5	354201.57	1830506.83
6	353482.6	1829008.48
7	354331.32	1828528.95
8	352582.03	1827569.25
9	348040.67	1829286.79
10	343958.14	1830830.81
11	344363.46	1834989.51
12	341330.68	1835315.4
13	340561.75	1832216.02
14	334657.83	1834468.54
15	330476.75	1833767.62
16	325778.27	1835588.47
17	320978.16	1835517.25
18	318778.53	1837767.36
19	317278.13	1839517.91
20	312659.18	1842048.46
21	312199.79	1841838.62
22	310779.6	1841387.65
23	307736.3	1845172.75
24	304441.57	1845164.12
25	304139.63	1846891.24
26	304079.63	1849375.61
27	303725.5	1849427.34
28	303875.8	1850226.43
29	302456.83	1850866
30	302626.57	1851925.71
31	301671.55	1852026.37
32	301591.27	1851021.24
33	301188.45	1851447.77
34	300113.14	1851747.86
35	299484.87	1851100.49





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

36	298756.24	1851528.29
37	301603.14	1857922.53
38	303388.2	1856962
39	303165.5	1856258.5
40	305892.6	1855614.5
41	311836.92	1852416.04
42	338343.27	1845164.72
43	388669.31	1848009.5
44	388850.77	1843474.54
45	379046.81	1821865.9
46	376215.3	1831092.2
47	375038	1833089.8
48	374455.9	1833189.1
49	373920.1	1833182.4
50	373596	1833638.9
51	371601.22	1833150.52
52	371632.55	1831817.86
53	371664.5	1830444
54	371843.1	1829928.06
55	372557.47	1829312.91
56	373543.05	1828704.36
57	374965.19	1829875.15
58	376212.33	1831087.25
59	379043.02	1821852.8

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: San Miguel Chimalapa

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	14/03/23 - 31/12/23	Otras hojosas	298.6	158.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/03/23 - 31/12/23	Pinus spp.	298.6	13478.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/03/23 - 31/12/23	Pinus spp.	0	2061.15	Metros cúbicos rollo
2	14/03/23 - 31/12/23	Quercus spp.	298.6	3524.19	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	290.1	1012.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	290.1	13500.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	290.1	2978.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	327.3	315.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	327.3	14294.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	327.3	3117.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	258.3	661.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	258.3	15444.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	258.3	3377.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	326.6	132.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	326.6	14413.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	326.6	4871.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	278.1	653.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	278.1	14952.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	278.1	6702.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	252.9	578.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	252.9	13858.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	252.9	5030.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	299.4	587.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	299.4	13586.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	299.4	6712.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	245.7	708.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	245.7	11639.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	245.7	2483.82	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
San Miguel Chimalapa	2,577.00 (dos mil quinientos setenta y siete)	170,840.010 (ciento setenta mil ochocientos cuarenta punto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 Fracción





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
San Miguel Chimalapa	P-20-265-CHI-001/22

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ERL-UI-19

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EVERARDO RAMIREZ LORENZO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 5, Número: 35, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- Se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y Otras Latifoliadas autorizados, tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/EA-0114/02/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0352-2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2023

presentan ante esta Oficina de Representación.



ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente Minutario

ASM / MACM / MAGR / AVR

